



DECRETO ALCALDICIO N° 127

PICA, 26 FEB. 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886; del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de fecha 09 de marzo del 2004.

2. La Resolución Exenta N° 860 de fecha 20 de noviembre de 2013 mediante el cual el Gobierno Regional de Tarapacá aprueba el convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de iniciativas locales Fril a la Municipalidad de Pica para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Baños Públicos, camarines y graderías de Matilla, código BIP 30156422-0 con una asignación presupuestaria de \$ 61.807.000.- del presupuesto FNDR 2013.

3. El Decreto Alcaldicio N° 888 de fecha 20 de diciembre de 2013 que aprueba bases administrativas y demás antecedentes técnicos para la licitación denominada "Construcción de Baños Públicos, camarines y graderías de Matilla", con ID N° 3885-205-LP13 publicado en el portal www.mercadopublico.cl

4- El Decreto Alcaldicio N° 068 de 30 de enero de 2014, el cual autoriza la contratación y adjudicación de la licitación pública mayor de 1000 UTM a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA BAQUEDANO LIMITADA, Rut N° 76.048.535-7 correspondiente a la ejecución de la obra denominada "Construcción de Baños Públicos, camarines y graderías de Matilla" por dar cumplimiento con todos los criterios de evaluación y ser conveniente a los intereses municipales.

5.- Las facultades de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO;

1.- Que es necesario precisar en el Decreto Alcaldicio N° 068 de 30 de enero de 2014, que adjudicó y autorizó la contratación de la obra "Construcción de Baños Públicos, camarines y graderías de Matilla", cual es la fecha a contar del la cual se debe dar inicio a la ejecución de las obras conforme lo previsto en el punto 16.3 de las Bases Administrativas de la licitación ya mencionada y por lo tanto, a contar de que fecha se computa el plazo de 120 días corridos ofertado por la empresa adjudicada para la ejecución de la misma.

RESUELVO

1.- Compléntese y modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 068, de fecha 30 de enero de 2014 en el numeral N° 7 de su parte resolutive quedando del siguiente tenor:



GOBIERNO DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

"7.- Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la obra será de 120 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo (Decreto Alcaldicio) que aprueba el contrato de ejecución de obras."

2.- En todo lo no modificado, queda plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° 068 de fecha 30 de enero de 2014 ya mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.


LAURA LARRONDO PEÑAILILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MANH/LLP/RPR/LRV/JCFP/bmpv